



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-342-2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";
- Que el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador en su parte pertinente indica: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.- Las servidoras o servidores públicos y los delegados o representantes a los cuerpos colegiados a las instituciones del Estado, estarán sujetos a las sanciones establecidas por delitos de peculado, cohecho, concusión y enriquecimiento ilícito. La acción para perseguirlos y las penas correspondientes serán imprescriptibles y en estos casos, los juicios se iniciarán y continuarán incluso en ausencia de las personas acusadas. Estas normas también se aplicarán a quienes participen en estos delitos, aun cuando no tengan las calidades antes señaladas. (...)";
- Que el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina que: "El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.";
- Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que: " a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; y d) Expedir acuerdos





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO MUNICIPAL

RC-342-2022
Página 2 de 2

ó resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.";

- Que mediante oficio EP-EMA-G-OFICIO-221 del 11 de julio de 2022, la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista de Ambato, remite el informe de actividades realizadas en beneficio de los productores y la coordinación con el MAG para su respectiva identificación; en cuyas recomendaciones señala: "Los diferentes líderes de los agricultores de diferentes sectores deben socializar la Ordenanza y el Reglamento de Funcionamiento Interno, como se lo ha hecho con los sectores que acuden a este centro de acopio.- Para el desarrollo de la reforma al Reglamento de Funcionamiento Interno se debe convocar oportunamente a los productores, introductores, comerciantes, catastrados de la EP-EMA para que en base a mesas de trabajo se pueda establecer los horarios y ocupación de los espacios.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **19 de julio de 2022**, visto el contenido del oficio EP-EMA-G-OFICIO-221 (FW 34476)

RESUELVE:

Dar por conocido el oficio EP-EMA-G-OFICIO-221 de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista de Ambato, remite el informe de actividades realizadas en beneficio de los productores y la coordinación con el MAG para su respectiva identificación.

Lo certifico.- Ambato, 02 de septiembre de 2022.- **Notifíquese.-**



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c SCM (Adjunto)

RG

Archivo Concejo

Elaborado por: Inga Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2022-08-15
Fecha de aprobación: 2022-08-31





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-22-898
Flow: 34476

12 SEP 2022

Doctor Javier Altamirano Sánchez
ALCALDE DE AMBATO
Señores
EP- MERCADO MAYORISTA AMBATO
En su despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-342-2022, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el oficio EP-EMA-G-OFICIO-221 de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Mercado Mayorista de Ambato, remite el informe de actividades realizadas en beneficio de los productores y la coordinación con el MAG para su respectiva identificación".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-342-2022

* Expediente en archivo de la SCM

Sandra V.
09-09-2022



